



## FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 14 de la Ley Orgánica; 22, 24, 25 y 27 del Estatuto General, así como, lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, la Dirección de la Facultad de Negocios, Campus IV de la Universidad Autónoma de Chiapas tiene a bien;

### CONVOCAR

Al **personal académico de Medio Tiempo y Tiempo Completo** adscrito a esta **FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV**, a que participe en el **PROCESO DE ELECCIÓN** del **CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) PROFESOR(A) DE CARRERA** el, cual se llevará a cabo el día **lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:00 horas, en las instalaciones Cancha de usos múltiples** de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de las y los académicos de Medio Tiempo y Tiempo Completo y verificación del quorum, para la instalación de la asamblea.
2. Nombramiento de un Presidente(a) de la mesa de debates, un Secretario(a) y tres Escrutadores(as).
3. Elección del Consejero(a) Universitario(a) de Carrera, a través de la votación que se llevará a cabo de forma directa, mediante voto universal, libre y secreto.
4. Cómputo de la votación, mediante la cual se elige al Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera, titular y suplente, de acuerdo a la mayoría de sufragios obtenidos.
5. Rendición de protesta y toma de posesión del cargo de Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera.
6. Elaboración y firma, por triplicado, del Acta respectiva, por las y los integrantes de la Mesa de Debates, la cual también deberá ser firmada, en forma posterior, por la Directora de la Facultad, para su envío a la Secretaría General de la UNACH.
7. En caso de no reunirse el quórum exigido, la Directora convocará a la celebración de una segunda asamblea dentro de la semana siguiente, en la que se hará la designación del Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de



Carrera con la asistencia de las y los académicos de asignatura que hubieren.

## DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) PROFESOR(A) DE CARRERA

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, se deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Poseer título universitario a nivel de licenciatura.
- c) Ser profesor(a) o investigador(a) de carrera adscrito(a) con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No ocupar en la Universidad ningún cargo administrativo remunerado, al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero universitario.
- e) No ocupar cargo sindical alguno al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero(a) universitario(a).
- f) No disfrutar de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero(a) universitario(a).
- g) No haber ocupado el Cargo de Consejero(a) Universitario(a), en el periodo inmediato anterior.
- h) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- i) Ser electo(a) por el cuerpo de profesores o investigadores, de carrera o de asignatura, según sea el caso de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, así como del Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las y los aspirantes profesores de carrera a ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica de esta Facultad, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional [direcfneg@unach.mx](mailto:direcfneg@unach.mx) , la siguiente **documentación**:

1. Copia simple del acta de nacimiento o acta de naturalización.



2. Copia del Título de Licenciatura.
3. Constancia de antigüedad expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: [dirper@unach.mx](mailto:dirper@unach.mx)
4. Constancia que acredite que el aspirante no ocupa en la Universidad ningún cargo administrativo remunerado, al momento de la elección, expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, que deberá solicitarse al correo electrónico: [dirper@unach.mx](mailto:dirper@unach.mx)
5. Escrito por el aspirante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ocupa cargo sindical alguno al momento de su elección.
6. Constancia que acredite que el aspirante no disfruta de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, expedida por la persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: [sec-acad@unach.mx](mailto:sec-acad@unach.mx)
7. Constancia que acredite que el aspirante no ocupó el Cargo de Consejero Universitario, en el periodo inmediato anterior, expedida por la persona titular de la Secretaría General, que deberá solicitarse al correo electrónico: [secgral@unach.mx](mailto:secgral@unach.mx)
8. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
9. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

## DE LAS Y LOS PROFESORES ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO

De conformidad con la documentación oficial que obra en los archivos de la Secretaría Académica de esta Facultad de Negocios, Campus IV, los profesores de Medio Tiempo y Tiempo Completo que reúnen los requisitos para ser electo(a) Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera, son los siguientes:

NOMBRE
Dr. Gustavo Cabrera
Mtro. Jesús Heberto Figueroa Zúñiga
Mtro. Jesús García Gutiérrez
Mtro. Jorge Francisco Gómez Ventura
Mtro. Marcelino Romeo Nájera Román



Mtro. Jorge Fernando Ordaz Ruíz
Dra. Sara Jocelyn Bello Mendoza
Mtro. Jorge Antonio Bermúdez Lazos
Mtro. Arón de la Cruz Vázquez
Dra. Alma Leslie León Ayala
Mtro. Cándido López Deleón
Dr. Felipe Villarreal Wong
Dra. Luisa Ponce Hernández
Mtro. Luis Antonio Álvarez Oval
Mtro. Emilio Esquinca Arguello
Dr. Christian Mauricio Castillo Estrada
Dr. David Ristori Cueto
Dra. Susana Patricia García Sampedro
Dr. Raúl Ventura Ibarias
Dr. Ciro Eduardo Palomeque Becerra
Dra. María de los Angeles Pineda Hernández
Mtra. Gabriela de los Ángeles Ramos Esquinca
L.E. Moisés Sánchez López

## DE LA INSCRIPCIÓN

Los y las profesoras de Medio Tiempo y Tiempo Completo interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) que reúnan los requisitos que exige el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica de esta Facultad, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional [directfneq@unach.mx](mailto:directfneq@unach.mx), **su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 27 de agosto de 2021**, adjuntando la documentación antes descrita.



## DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

La mesa de debates será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente y estará integrada por un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as).

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la elección, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a esta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante la oficina del Abogado General de la Universidad, como primera instancia, que será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.

## DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN

La elección se llevará a cabo **el día lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Cancha de usos múltiples de esta Dependencia Universitaria**, la persona titular de la Secretaría Académica iniciará la reunión, hará el pase de lista y declarará quórum legal, requiriéndose de la presencia de la mitad más uno de la totalidad del personal académico de asignatura, así mismo someterá a consideración de los presentes el sistema de votación.

La persona titular de la Secretaría Académica instalará a la Mesa de debates, hará entrega de la documentación y medios necesarios para llevar a cabo el proceso electoral.

En caso, de no existir suficientes profesores de carrera para integrar la mesa de debates, el Secretario Académico se apoyará de los profesores de asignatura para que integren la mesa de debates, con voz, pero sin voto.

La mesa de debates procederá a la revisión de la documentación y padrón electoral el cual deberá contener nombre completo de los Profesores de Medio Tiempo y Tiempo Completo y efectuará la elección del Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera.

Desempeñará el cargo de Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera quien obtenga el apoyo mayoritario de las y los profesores de Carrera y quedará como Consejero(a) Universitario(a) Suplente, el que obtenga el segundo lugar de la votación.



Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que exige la Legislación Universitaria, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y esta convocatoria.

Concluido el procedimiento de elección, el Comité Electoral, elaborará y firmarán, por duplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitirla a la Secretaría General de la Universidad, acompañando la documentación y los datos personales que el Consejero(a) Universitario(a) electo(a), titular y suplente, anexaron a su respectiva solicitud de registro.

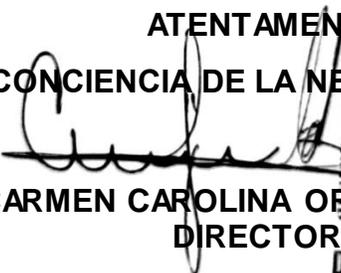
### **DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto General, la o el Consejero(a) Universitario(a) Profesor(a) de Carrera que resulte electo(a), de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 22 del invocado ordenamiento normativo, rendirá protesta y tomará posesión de su cargo en una Asamblea del Consejo Universitario, que siga a su elección.

Tapachula, Chiapas, México, a 16 de agosto de 2021.

**ATENTAMENTE**

**“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”**

  
**DRA. CARMEN CAROLINA ORTEGA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA**

